



UR/ 2134

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **24 JUN 2019**

VISTO: la invitación recibida para participar de la IX Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH);

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina los días 12 a 14 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Traversa Fresco;

II) que la citada Misión Oficial se efectuará los días 13 y 14 de junio de 2019;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2019, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial los días 13 y 14 de junio de 2019, al señor Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Traversa Fresco, para asistir a la IX Reunión de los Mecanismos Internacionales para la Asistencia Humanitaria (MIAH), a efectuarse en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días día 12 y 14 de junio de 2019.

2°.- Otórgase al Mag. Fernando Traversa Fresco 1 (un) día de viatico diario para la ciudad de Buenos Aires a U\$S 229 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve), más 1 (uno) día de viatico para la referida ciudad abatido en un 60% a 91,60 (dólares estadounidenses noventa y uno con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del Mag. Fernando Traversa Fresco por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, no podrá superar el monto de U\$S 224 (dólares estadounidenses doscientos veinticuatro), que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A very faint, illegible signature in black ink, possibly a stamp or a very light handwritten mark.

A handwritten signature in blue ink that reads "Tabaré Vázquez".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Galaxy
of
the
North

